MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80009774-2
Tel. 0633 220050

Los Cedrales, 17 de Julio de 2020

DICTAMEN SOBRE EL PRECIO REFERENCIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/20 CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD ID Nº 384.210-

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

En mi carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Los Cedrales, nombrada según la Resolución Nº 341/2019 I.M. de fecha 31 de diciembre de 2019, por la presente me dirijo a Ud. a fin de formular cuanto sigue:

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3° menciona que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.
Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:
1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el

Flavia Lujan Mareco Silvero
Jefe de UOC

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80009774-2
Tel. 0633 220050

Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, dentro de la carpeta de referencia se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados, publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y publicados por empresas en sus páginas web respectiva.

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, la Unidad Operativa de Contratación, ha elaborado el precio referencial realizando una combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución N° 1890/2020, tomando como referencia, EL PROMEDIO DE LOS TRES PRECIOS de las opciones, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los Precios Referenciales que se adjunta a la presente.

Item	Descripción del bien	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Oferente 4	Promedio
		Techne Ingenieria	San Blas Constructora	REDOP	I.D. N° 350.269	
	Trabajos preliminares					
1	Limpieza del Lugar	70.000	60.000	50.000	200.000	95.000
	Lomadas					
2	Construcción de lomada de H°A° (según detalle de Plano)	3.070.000	3.060.000	3.050.000	4.500.000	3.420.000
	Señalización					
3	Señalización Vertical, incluye cementación (según detalle de Plano)	500.000	400.000	380.000		300.000
	Limpieza final					
4	Limpieza final e retiro de desechos	70.000	60.000	40.000	148.000	79.500

Flavia Lujan Mareco Silvero
Jefe de UOC

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80009774-2
Tel. 0633 220050

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 2 de la Resolución de la DNCP 1890/2020 que establece: "Los organismos, Entidades, Sociedades Anónimas, con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamado de Precio de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

Que, por todo lo expuesto corresponde utilizar el precio referencial arriba citado, para el llamado a Contratación Directa N° 07/2020 para la Construcción de reductores de velocidad y señalización en distintos puntos de la Ciudad.

RECOMENDAR: Utilizar el precio referencial establecido para la CONTRATACION DIRECTA N° 07/2020 "Construcción de reductores de velocidad y señalización en distintos puntos de la Ciudad" con ID N° 384.210, conforme a todo lo expuesto y dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1.890/2.020.

Es mi dictamen

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
UOC

Ing. Flavia Lujan Mareco Silvero
Encargada de UOC

Buscar

Imprimir Cancelar

Construccion de reductores de velocidad y señalizacion en distintos puntos de la Ciudad. Por este medio solicito precios referenciales.

UOC Municipalidad de Los Cedrales
<uoc_loscedrales@hotmail.com>

Mar 14/7/2020 08:39

Para: San Blas Constructora y Metalúrgica <sanblasconstructora@gmail.com>; robert.arias@gmail.com <robert.arias@gmail.com>; redop_monzon@hotmail.es <redop_monzon@hotmail.es>

1 archivos adjuntos (15 KB)

Construccion de Lomada de 2.50.xlsx;

Buenos Días Señores

Construccion de reductores de velocidad y señalizacion en distintos puntos de la Ciudad. Por este medio solicito precios referenciales.

Atte.
Flavia Mareco
Encargada de U.O.C.

SERVICIOS GENERALES
REDOP
Una Empresa al servicio de su Empresa

OBRA: Construcción de reductores de velocidad y señalización en distintos puntos de la Ciudad.

LOC: Distrito de Los Cedrales DPTO: Alto Paraná

PLANILLA DE COMPUTO Y COTIZACIÓN

N.º	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad*	*P.Unitario*	*Total*
	Trabajos preliminares				
1	Limpieza del Lugar	10,00	un	50.000	500.000
	Lomadas				
2	Construcción de lomada de HºAº (según detalle de Plano)	10,00	un	3.050.000	30.500.000
	Señalización				
3	Señalización Vertical, incluye cementación (según detalle de Plano)	20,00	un	380.000	7.600.000
	Limpieza final				
4	Limpieza final e retiro de desechos	10,00	un	40.000	400.000
	Total Gs				**39.000.000**

Servicios Generales REDOP RUC:1736786-2

OBRA: Construcción de reductores de velocidad y señalización en distintos puntos de la Ciudad.

LOC: Distrito de Los Cedrales DPTO: Alto Paraná

PLANILLA DE COMPUTO Y COTIZACIÓN

N.º	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad*	*P.Unitario*	*Total*
	Trabajos preliminares				
1	Limpieza del Lugar	10,00	un	60.000	600.000
	Lomadas				
2	Construcción de lomada de HºAº (según detalle de Plano)	10,00	un	3.060.000	30.600.000
	Señalización				
3	Señalización Vertical, incluye cementación (según detalle de Plano)	20,00	un	400.000	8.000.000
	Limpieza final				
4	Limpieza final e retiro de desechos	10,00	un	60.000	600.000
	Total Gs				**39.800.000**

San Blás
Constructora y Metalurgica
RUC: 1199996-9

TECHNE INGENIERIA

Nota de Presupuesto
No Válido como comprobante de Pago
Nº: 00893

OBRA: Construcción de reductores de velocidad y señalización en distintos puntos de la Ciudad.

LOC: Distrito de Los Cedrales DPTO: Alto Paraná

PLANILLA DE COMPUTO Y COTIZACIÓN

N.º	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad*	*P.Unitario*	*Total*
	Trabajos preliminares				
1	Limpieza del Lugar	10,00	un	70.000	700.000
	Lomadas				
2	Construcción de lomada de HºAº (según detalle de Plano)	10,00	un	3.070.000	30.700.000
	Señalización				
3	Señalización Vertical, incluye cementación (según detalle de Plano)	20,00	un	500.000	10.000.000
	Limpieza final				
4	Limpieza final e retiro de desechos	10,00	un	70.000	700.000
	Total Gs				**42.100.000**

TECHNE ingeniería

CONTRATO Nº 09/2018

Entre MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES, domiciliada en Av. Próceres de Mayo y Acosta Ñu, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ALDO ANDRES MARECO SAMUDIO, con Cédula de Identidad N° 1.469.959, en su calidad de Intendente Municipal, el Sr. ADRIÁN JARA GALEANO, con Cedula de Identidad Paraguaya N° 2.077.574, en calidad de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GCE SERVICIO Y CONSTRUCCIONES , domiciliada en la ciudad de Hernandarias, República del Paraguay, representada en este acto por el SR. Rolando Florentino Casco Garcete, con Cédula de Identidad N° 4.543.313, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables para la "Construcción de Reductores de Velocidad y Señalización (Horizontal, Vertical) en distintos Puntos de la Ciudad Los Cedrales".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa

Adrian Jara Galeano
Secretario General

RUC
Servicio y Construcciones
RUC: 4 543313-5
Cel.(0984) 819 331

Aldo Andres Mareco Samudio
Intendente Municipal

Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350.269.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 05/2018, convocado por la Municipalidad de Los Cedrales, según resolución N° 176/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 200/2018

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. *El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES						
OBRA: Construcción de Reductores de Velocidad y Señalización (Horizontal, Vertical) en distintos Puntos de la Ciudad						
LOC: Los Cedrales DPTO: Alto Paraná						
Presupuesto de Obras						
N°	**Codigo de Catalogo**	**Descripción**	**Unid**	**Cant.**	**P. Unitario**	**Precio Total**
1	72131701-024	Construcción de lomada de Hº Aª c/ señalización vertical y horizontal	UMG	1	**46.800.000**	**46.800.000**
1.1		Limpieza del lugar	Metros	1	200.000	200.000
1.2		Construcción de lomadas de Hº Aª c/ señalización vertical y horizontal	unidad	10	4.500.000	45.000.000
1.3		**Limpieza final**	unidad	10	148.000	1.480.000
TOTAL GENERAL						**46.680.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución una vez entregada el Acta de inicio de Obra por parte del Fiscal de Obras de la Municipalidad al Contratista será de 60 (sesenta) días calendario para todas las obras.-----

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Adrian Jara Galeano
Secretario General

RCG
Servicio y Construcciones
RUC 4543313-5
Cel (0984) 919331

Aldo Andres Mareco Samudio
Intendente Municipal

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorgará ningún Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No se otorgará en carácter de anticipo. **El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser** (Art. 39, incisos b y c) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de **120 días** y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de **150 días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc. b y c). Los pagos se realizarán sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Los Cedrales. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Las garantías deberán ser entregadas dentro de los diez días a partir de la suscripción del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

El presente contrato motivo de ésta Licitación es para ejecutar la "Construcción de Cercado Perimetral en la Capilla San Jorge" ubicado en el Distrito de Los Cedrales. Las mismas serán ejecutadas conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

Adrian Jara Galeano
Secretario General

RCG Servicio y Construcciones RUC 4543313-5 Cel: (0984) 819331

Aldo Andres Mareco Samu
Intendente Municipal

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Los Cedrales, República del Paraguay, a los seis días del mes de agosto de 2018.

ADRIAN JARA GALEANO
Secretario General

ALDO ANDRÉS MARECO SAMUDIO
Intendente Municipal

RCG
Servicios y Construcciones
RUC: 4543313-5
Cel: (0981) 819 331

ROLANDO FLORENTINO CASCO GARCETE
Contratista